

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1 FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA



CODIGO DE INTEGRIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE

Cartago, Vigencia 2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

INTRODUCCION

El Código de Integridad del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca nace con el propósito de establecer políticas, principios y valores que promuevan y guíen el correcto comportamiento de los servidores públicos y contratistas de la Corporación. Este código es fundamental para garantizar que las actividades misionales y de gestión corporativa se realicen de manera ética y transparente.

Este Código se define bajo los lineamientos de la política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), enmarcado en las leyes Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y Ley 1474 de 2011 (anticorrupción y efectividad del control de la gestión pública). Su objetivo principal es implementar herramientas e instrumentos que promuevan la integridad como eje central del comportamiento de los servidores públicos y contratistas, mitigando conductas que afecten el desarrollo, la transparencia y el correcto proceder dentro de la Corporación.

Este documento es esencial para todos los miembros del Concejo, ya que integra y refuerza los valores de integridad en todas las acciones y decisiones tomadas. La alta dirección, en cabeza del Secretario General y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se compromete a promover la socialización, implementación y adecuado uso de este Código, asegurando así un desempeño alineado con los más altos estándares de ética y transparencia.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 14
		CODIGO: TH.M002
		VERSION: 1
	CODIGO DE INTEGRIDAD	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

CODIGO DE INTEGRIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE


1. OBJETIVOS:

1.1 Objetivo General:

Establecer un marco de principios, valores y políticas que guíen y promuevan el comportamiento ético y transparente de los servidores públicos y contratistas de la Corporación, garantizando que todas las actividades misionales y de gestión corporativa se realicen de manera íntegra, fomentando un ambiente de confianza y responsabilidad, en cumplimiento con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las leyes pertinentes, y previniendo y sancionando conductas inapropiadas que puedan afectar el desarrollo y la transparencia institucional.

1.2 Objetivos Específicos:

- 1. Promover la Ética y los Valores Institucionales:** Fomentar la adopción y práctica de principios éticos y valores institucionales en todas las actividades y decisiones de los servidores públicos y contratistas.
- 2. Garantizar la Transparencia:** Asegurar que todas las acciones y decisiones se realicen de manera abierta y accesible, facilitando la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de los ciudadanos.
- 3. Prevenir y Sancionar Conductas Inapropiadas:** Implementar mecanismos y herramientas que prevengan, identifiquen y sancionen conductas que puedan afectar el desarrollo, la transparencia y el correcto proceder dentro de la Corporación.
- 4. Cumplir con Normativas Vigentes:** Alinear todas las acciones y políticas de la Corporación con los requerimientos establecidos en la política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en las leyes Ley 734 de 2002, Ley 1437 de 2011 y Ley 1474 de 2011.
- 5. Fortalecer la Cultura Organizacional:** Integrar los principios y valores del Código en todos los procesos y procedimientos de la Corporación, promoviendo un ambiente de trabajo coherente con los estándares de integridad y buen gobierno.
- 6. Facilitar la Socialización y Capacitación:** Realizar actividades de capacitación y comunicación para asegurar que todos los servidores públicos y contratistas conozcan, comprendan y apliquen el Código de Integridad en su labor diaria.
- 7. Establecer Mecanismos de Seguimiento y Evaluación:** Crear sistemas de monitoreo y evaluación para verificar el cumplimiento del Código y mejorar continuamente las prácticas de integridad dentro de la Corporación.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

2. ALCANCE:

El Código de Integridad aplica a todas las actuaciones de la alta dirección, servidores públicos y contratistas del Concejo de Cartago, las cuales deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como los compromisos establecidos en el presente Código.

3. MARCO NORMATIVO:

Para un mayor entendimiento del tema es importante que los grupos de valor conozcan el significado de los siguientes términos:

Código de Integridad: documento guía para la definición, adopción e implementación de los valores y principios corporativos.

Código de Buen Gobierno: documento guía para la definición, adopción e implementación de las políticas de gestión de la Corporación.

Código Disciplinario: el Código Disciplinario Único (o el que haga sus veces) es una ley dirigida a los servidores públicos, funcionarios y empleados judiciales, notarios, particulares y demás autoridades que administran justicia de manera temporal o permanente. (Ministerio de Minas y Energía, s.f.)

Conducta: La conducta humana es la manifestación del comportamiento, es decir, lo que hacemos. Nuestra conducta puede analizarse desde una óptica psicológica, desde la reflexión ética o en un sentido específico (por ejemplo, la conducta de los consumidores). (Navarro, 2008)

Conflicto de interés: cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público. (CPACA, 2011).

Gobernabilidad: se entiende por gobernabilidad la distancia entre las demandas sociales y la habilidad de las instituciones públicas para satisfacerlas; así pues, la gobernabilidad se definía, en sentido amplio, como la capacidad de las instituciones públicas de hacer frente a los desafíos que confronta, sean estos retos u oportunidades. (Prats, 2003)

Gobierno Corporativo: el gobierno corporativo explica las reglas y los procedimientos para tomar decisiones en asuntos como el trato equitativo de los accionistas, el manejo de los conflictos de interés, la estructura de capital, los esquemas de remuneración e incentivos de la administración, las adquisiciones de control, la revelación de información, la influencia de inversionistas institucionales, entre otros, que afectan el proceso a través del cual las rentas de la sociedad son distribuidas (Flores Konja & Rozas Flores, 2008)

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 14
		CODIGO: TH.M002
CODIGO DE INTEGRIDAD		VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

Grupos de valor: medición estadística mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. (Función Pública, s.f.)

Integridad: se refiere a la alineación y cumplimiento de los valores, principios y normas éticos que son compartidos y al compromiso de dar prioridad y mantener los intereses públicos por encima de los intereses privados. (OCDE, 2017)

Modelo Estándar de Control Interno (MECI): es una herramienta gerencial que define la estructura de control Interno en Colombia, para que las entidades puedan cumplir de manera razonable con los objetivos institucionales. (Función Pública, s.f.)

MIPG: es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. (Función Pública, s.f.)

Política: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos. (Berbeo Rodríguez & Aranguren Castiblanco, 2019)

Principios: normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. (Real Academia Española, 2021).

Valores: formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana (Berbeo Rodríguez & Aranguren Castiblanco, 2019).

4. CONTEXTO:

El Código de Integridad del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca se diseña y adopta en cumplimiento de los lineamientos definidos para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Este documento ha sido construido y adoptado mediante un ejercicio amplio y participativo, con la colaboración de los directivos y servidores públicos de la Corporación, tomando como referente el Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este documento incorpora el nuevo Código de Integridad definido para la Corporación y ajusta y reemplaza el Código de Integridad elaborado y publicado bajo la Resolución 13 del 28 de marzo de 2022.

En este Código se deja constancia del compromiso de la Corporación para consolidar una cultura organizacional más participativa y enfocada en la

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 6 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

generación de valor público, donde cada servidor público y contratista oriente su comportamiento en el cumplimiento de los principios, valores y políticas de integridad del Concejo Municipal de Cartago.

5. MARCO INSTITUCIONAL:

5.1. Naturaleza jurídica:

El Concejo de Cartago es una corporación político-administrativa de elección popular, compuesta por diecisiete (17) miembros, elegidos para un período institucional de cuatro (4) años, quienes actuarán en bancadas y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática (Acto legislativo 01 de 2007; Ley 1551 de 2012, artículo 14).

5.2. Misión

La misión del Concejo Municipal de Cartago para la vigencia 2024 radica en ser una Corporación Administrativa dedicada al fomento de la representación y participación democrática de la ciudadanía. Nuestra labor se enfoca en facilitar el debate público para regular las funciones y servicios municipales, así como en gestionar el uso del suelo y promover la adopción de planes y programas para el desarrollo económico, social y de obras públicas.

5.3 Visión:

Para el año 2027, visualizamos al Concejo Municipal de Cartago como una Corporación Administrativa enérgica y transparente, capacitada y profundamente comprometida. Nuestra visión se fundamenta en la aplicación constante de valores éticos que nos permitan cumplir con eficiencia y eficacia nuestro mandato constitucional y legal.

Nos esforzamos por fortalecer el progreso del municipio, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y velar por la preservación del medio ambiente. Buscamos ser un ejemplo de integridad y responsabilidad en todas nuestras acciones, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar colectivo de nuestra comunidad.

6. DIRECTRICES DE INTEGRIDAD

6.1. Principios de ética pública: El Concejo de Cartago – Valle del Cauca asume como principios corporativos los identificados para la función administrativa del Estado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y que a su vez fueron definidos para la Corporación en el Plan Estratégico Corporativo:

- **Igualdad:** reconocemos que todos los seres humanos son iguales ante la Ley, principio esencial de la democracia.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 7 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

- **Moralidad:** actuamos de manera justa y honesta, aplicando las normas que regulan las relaciones de los grupos de valor y grupos de interés.
- **Eficacia:** actuamos en procura de la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor.
- **Economía:** optimizamos el uso del tiempo y demás recursos públicos.
- **Celeridad:** actuamos de manera oportuna, optimizamos los procesos e incentivamos el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Imparcialidad:** tomamos decisiones atendiendo a criterios objetivos, sin influencias indebidas, prejuicios o tratos diferenciados por razones de afecto.
- **Publicidad:** entregamos información veraz y oportuna a grupos de valor y grupos de interés, en los términos establecidos por la ley.

6.2. Valores corporativos

Mediante un ejercicio amplio y participativo con el personal directivo de la Corporación, se define la Matriz Axiológica del Concejo de Cartago:

- **Honestidad:** actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y contratista, y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Servicio:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Responsabilidad:** cumplo mis funciones y tareas, uso mis habilidades y competencias para el logro de los objetivos, sobre la base de la ética.
- **Transparencia:** mis actuaciones están disponibles para ser evaluadas en el desarrollo de mis funciones. Soy coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 8 de 14
		CODIGO: TH.M002
CODIGO DE INTEGRIDAD		VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024


- **Confianza:** genero seguridad en mis actuaciones en el marco legal.

6.3. Como vivimos los valores

A continuación, se detallan las formas en que cada uno de los valores definidos debe ser comprendido, interiorizado y aplicado por los servidores públicos y contratistas en su desempeño diario.

HONESTIDAD:

Qué hago:

- **Siempre digo la verdad:** Reconozco y acepto mis errores, entendiendo que es humano cometerlos, pero no es correcto ocultarlos.
- 
- **Busco orientación cuando tengo dudas:** Consulto con las instancias pertinentes dentro de la Corporación para asegurarme de que estoy cumpliendo adecuadamente mis deberes. Entiendo que no se espera que lo sepa todo y que pedir ayuda es una opción válida.
 - **Facilito el acceso a la información:** Proporciono información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los canales establecidos.
 - **Denuncio irregularidades:** Reporto cualquier falta, delito o violación de derechos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
 - **Promuevo la participación ciudadana:** Apoyo y fomento espacios donde los ciudadanos puedan involucrarse en la toma de decisiones que les afecten, en relación con mi cargo o labor.

Qué no hago:

- **No doy trato preferencial:** Evito favorecer a personas cercanas en procesos que deben ser evaluados de manera equitativa.
- **No acepto incentivos ni favores:** Rechazo cualquier tipo de beneficio ofrecido por personas o grupos interesados en influir en un proceso de toma de decisiones.
- **No uso recursos públicos para fines personales:** No empleo recursos de la Corporación, incluyendo tiempo de trabajo y bienes asignados, para actividades personales relacionadas con mi familia, estudios o pasatiempos.

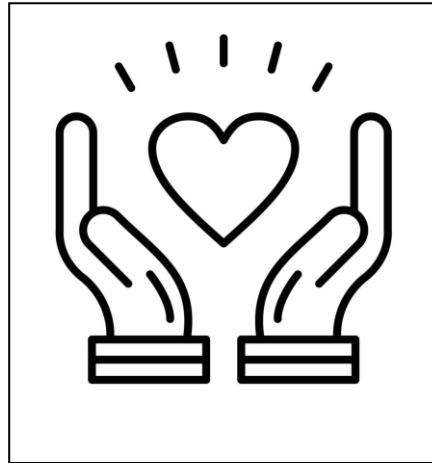
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 9 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1
FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024		

- **No soy negligente con la información:** Manejo la información a mi cargo con el máximo cuidado, asegurando su correcta gestión y protección.

RESPECTO:

Qué hago:

- **Atiendo con amabilidad e igualdad:** Trato a todas las personas con equidad y respeto, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o cualquier otra característica. Mantengo una actitud amable y considerada en todas las interacciones, todos los días.



- **Estoy abierto al diálogo y a la comprensión:** Escucho y considero las perspectivas y opiniones diferentes a las mías, entendiendo que la comunicación abierta y el entendimiento mutuo son fundamentales para resolver cualquier diferencia.
- **Apoyo y promuevo la participación ciudadana:** Fomento y facilito espacios donde los ciudadanos puedan involucrarse en la toma de decisiones que los afecten, en relación con mi cargo o labor.

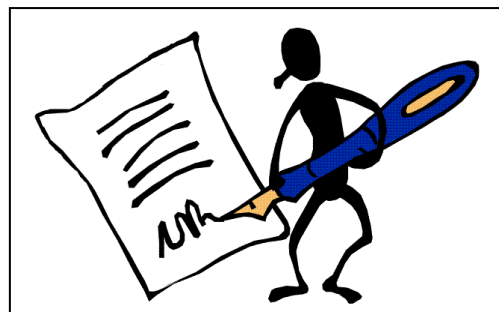
Qué no hago:

- **No actúo de manera discriminatoria:** Evito comportamientos groseros, hirientes o que discriminen a otros en cualquier circunstancia.
- **No baso mis decisiones en prejuicios:** Tomo decisiones basadas en hechos y no en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- **No agredo ni maltrato:** Rechazo cualquier forma de agresión, ignorancia o maltrato hacia los ciudadanos, otros servidores públicos o contratistas.

COMPROMISO:

Qué hago:

- **Asumo mi rol con responsabilidad:** Entiendo y valoro los compromisos y responsabilidades asociados con mi papel como servidor público o contratista.



	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 10 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

- **Me pongo en el lugar de los demás:** Comprendo el contexto, necesidades y requerimientos de las personas a quienes sirvo, considerando esto como la base de mi servicio y compromiso contractual.
- **Brindo atención y orientación:** Escucho y proporciono la información y guía necesarias a quienes requieran asistencia en asuntos públicos.
- **Mantengo la atención plena:** Estoy completamente presente y enfocado durante todas mis interacciones, evitando distracciones.
- **Ofrezco un servicio de calidad:** Proporciono un servicio ágil, amable y de alta calidad en todas mis tareas.

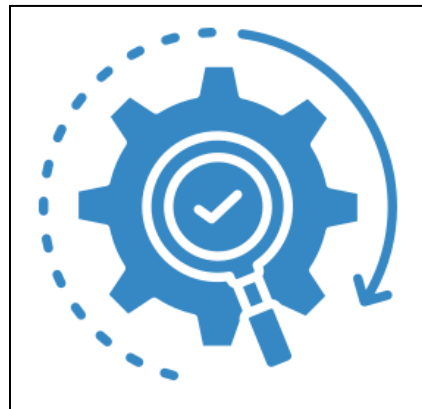
Qué no hago:


- **No adopto una actitud negativa:** Evito desarrollar mi trabajo o cumplir con mi objeto contractual con desinterés o falta de entusiasmo, ya que esto afecta la calidad de mi labor.
- **No considero mi trabajo como un favor:** Entiendo que mi labor no es un “favor” a la ciudadanía, sino un compromiso y un orgullo que asumo con seriedad.
- **No minimizo la relevancia de mi trabajo:** Reconozco la importancia de mi labor y su impacto en la sociedad, evitando cualquier actitud que lo subestime.
- **No ignoro a los ciudadanos:** Nunca paso por alto las inquietudes o requerimientos de los ciudadanos, siempre atendiendo sus necesidades con respeto y diligencia.

DILIGENCIA:

Qué hago:

- **Uso responsable de los recursos públicos:** Administro los recursos públicos con cuidado y eficiencia, reconociendo que lo público pertenece a todos y debe ser utilizado de manera óptima.
- **Cumplo con los plazos establecidos:** Respeto los tiempos estipulados para cumplir con mis obligaciones laborales, entendiendo que el tiempo de todos es valioso.



	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 11 de 14
		CODIGO: TH.M002
CODIGO DE INTEGRIDAD		VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

- **Garantizo la calidad:** Aseguro que cada producto o servicio que entrego cumpla con los estándares del servicio público, evitando entregas incompletas o deficiencias.
- **Soy proactivo:** Comunico de manera oportuna propuestas y sugerencias para mejorar continuamente mi desempeño y el de mis compañeros.

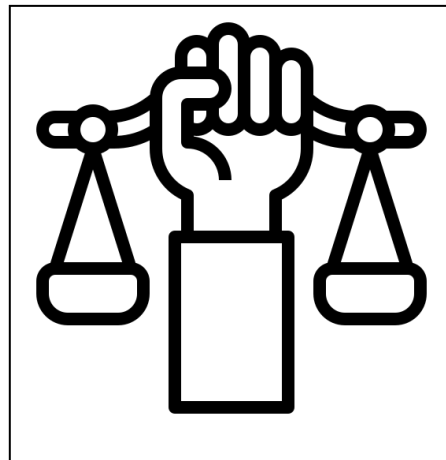
Qué no hago:

- **No malgasto recursos públicos:** Evito cualquier uso ineficiente o despilfarrador de los recursos asignados.
- **No postergó decisiones ni actividades:** No demoro la resolución de problemas ciudadanos ni el cumplimiento de mis responsabilidades; entiendo que ciertas tareas no pueden ser postpuestas.
- **No muestro desinterés:** Mantengo una actitud comprometida y atenta en todas mis interacciones con ciudadanos, servidores públicos y contratistas.
- **No evado mis responsabilidades:** Asumo y cumplo con todas mis funciones y responsabilidades sin excusas.

JUSTICIA:


Qué hago:

- **Tomo decisiones basadas en evidencia:** Me aseguro de que mis decisiones sean informadas y objetivas, fundamentadas en datos confiables y evidencia clara, entendiendo que es crítico tener la información correcta para evitar errores graves.



- **Reconozco y protejo derechos:** Respeto y defiendo los derechos de cada persona, considerando sus necesidades y condiciones específicas.
- **Facilito el diálogo y la concertación:** Establezco mecanismos de comunicación y consenso con todas las partes involucradas antes de tomar decisiones.

Qué no hago:

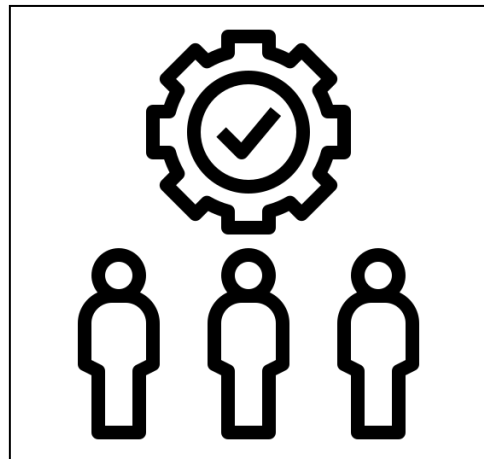
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 12 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1
FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024		

- **No promuevo políticas discriminatorias:** Evito implementar o apoyar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.
- **No favorezco intereses parciales:** No inclino mis decisiones hacia un grupo sin considerar a todos los actores implicados en una situación.
- **No permito interferencias personales:** No dejo que prejuicios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses personales influyan en mi criterio, toma de decisiones y gestión pública.
- **No evado mis responsabilidades:** Cumpló con todas mis funciones y responsabilidades sin excusas ni dilaciones.

RESPONSABILIDAD

Qué hago:

- **Cumplo con mis tareas a tiempo:** Realizo mis tareas de manera oportuna, contribuyendo al valor y eficiencia de los procesos.
- **Sigo el horario establecido:** Llevo a cabo las actividades programadas dentro del horario asignado.
- **Uso eficientemente los recursos:** Administro los recursos asignados con eficiencia y de manera adecuada.



Qué no hago:

- **No eludo mis compromisos:** No evito mis responsabilidades ni dejo tareas sin completar.
- **No me considero indispensable:** Reconozco que mi papel en la Corporación es parte de un equipo y no me veo como irremplazable.
- **No entrego trabajos deficientes:** Aseguro que mis tareas sean entregadas puntualmente, completas y cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.

6.4. Ruta de implementación

Conforme a las estrategias definidas por la alta dirección y el proceso comunicacional de la corporación, se definen las siguientes actividades

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 13 de 14
		CODIGO: TH.M002
	CODIGO DE INTEGRIDAD	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

conducentes al entendimiento y la apropiación de los principios y valores del Concejo de Cartago:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD
1	Socialización del Código de Integridad	Secretario General
2	Diagnosticar el nivel de compromiso de principios y valores en los servidores públicos y contratistas a partir de dinámicas, talleres, etc.	Comité de Gestión y Desempeño
3	Definir estrategias para la implementación del Código de Integridad	Comité de Gestión y Desempeño
4	Implementar el Código de Integridad, considerando la vivencia de los principios y valores (mediante actividades grupales, charlas, jornadas de convivencias)	Secretario General
5	Evaluar la implementación del Código de Integridad.	Comité de Gestión y Desempeño
6	Tomar acciones para mejorar la eficacia en la implementación Código de Integridad	Comité de Gestión y Desempeño

7. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD:

7.1. Responsabilidades

El Concejo de Cartago Municipal define las siguientes responsabilidades conforme a sus dependencias y a sus instancias de análisis y decisión:

- **Presidencia:** Expedición del acto administrativo que adopta el Código de Integridad de la Corporación.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Validación del documento Código de Integridad, así como su implementación y seguimiento.
- **Secretaría General:** El líder del proceso GTH orienta la implementación de la política de integridad del MIPG en la Corporación. Adicionalmente, realiza los ajustes pertinentes al Código de Integridad, define la ruta de implementación y realiza seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades definidas.
- **Unidad de Comunicaciones:** El Líder de Programa de la Unidad de Comunicaciones se encarga de publicar el Código, apoyar la socialización de este y divulgar las actividades de implementación.

Nota: los servidores públicos y contratistas del Concejo de Cartago asumen la responsabilidad de apoyar la implementación del Código de Integridad, así como de adoptar los valores, principios y políticas allí definidas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 14 de 14
		CODIGO: TH.M002
		VERSION: 1
	CODIGO DE INTEGRIDAD	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

7.2. Evaluación del cumplimiento de la implementación

Considerando los parámetros definidos para la implementación del Código de Integridad, se define la medición a partir del cumplimiento de las actividades planeadas. Para el efecto se define el siguiente indicador.

INDICADOR	FORMULA DEL CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICION
Porcentaje de cumplimiento en la implementación del Código de Integridad.	(No. de acciones realizadas para implementar el Código / No. de acciones planeadas) * 100	Trimestral

7.3. Seguimiento

El líder del proceso Gestión del Talento Humano, semestralmente realiza una encuesta para evaluar el nivel de implementación del Código de Integridad en la Corporación. Los resultados de la encuesta y de la medición del indicador "Porcentaje de cumplimiento en la implementación del Código de Integridad, se analizan y evalúan en las reuniones periódicas del grupo primario del proceso Gestión del Talento Humano, y se presentan en el respectivo seguimiento trimestral que realiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño al Sistema de Gestión Corporativo.

7.4. Divulgación

La Secretaría de Despacho en conjunto con la Unidad de Comunicaciones, define estrategias para la publicación del Código, así como para la divulgación de las actividades de socialización e implementación del mismo, a través de los canales de comunicación de la Corporación.